



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 195-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 20 de julio de 2023, la Opinión Legal N° 138-2023-OAJ-MDCG, el Informe N° 301-2023-MDCG/LP, Informe N° 420-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, y demás actuados que obran, siendo a treinta y dos (32) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 4.2 del Art. De la Ley 31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante INFORME N° 043-2023-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 12 de julio del 2023, remitido por la Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, donde precisa que solicita la certificación presupuestal y aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL I ENCUENTRO MACROREGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS por el área correspondiente.

Así mismo, el encuentro representa uno de los principales mecanismos para la socialización de saberes y sensibilización de la población en general en cuanto al rol que cumplen los adultos mayores en la conservación y transmisión de saberes ancestrales como un activo para su comunidad. Además, es una forma de proporcionar la integración y participación social de los adultos mayores, para promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez. La realización del evento, permitirá a los adultos mayores demostrar ante toda su comunidad la diversidad de prácticas y conocimientos ancestrales que conservan, también permitirá la promoción del turismo de nuestro distrito debido que contaremos con la visita de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



varios distritos. Adjunto: Plan de trabajo para el I encuentro macrorregional de saberes productivos.

Que, mediante, INFORME N° 411-2023-MDCG-GM-7GDSYSC/G, de fecha 12 de julio del 2023, remitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes a la Gerencia Municipal, donde precisa que solicita la certificación presupuestal y aprobación por el área correspondiente. Así mismo, el encuentro representa uno de los principales mecanismos para la socialización de saberes y sensibilización de la población en general en cuanto al rol que cumplen los adultos mayores.

Asimismo, la realización del evento, permitirá a los adultos mayores demostrar la diversidad de prácticas y conocimientos ancestrales que conservan, el evento tiene como fecha el 18 de agosto del 2023 a partir de las 8:30am hasta las 12:30pm, en la plaza del distrito. Adjunto:

1. Informe N° 043-2023-JUDOYC-MDCG/MCL.
2. Plan de actividades del I encuentro macrorregional de saberes productivos.

Que, mediante NOTA DE CORDINACIÓN N° 001-2023-MDCG/LP, de fecha 13 de julio del 2023, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, donde precisa que el documento en referencia, donde solicita disponibilidad presupuestal, no tiene definido los clasificadores de gastos, por tal motivo no se puede designar la disponibilidad presupuestal. Así mismo, recomienda añadir el cuadro de presupuesto de los clasificadores de gastos.

Que, mediante INFORME N° 420-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 13 de julio del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes a la Gerente Municipal – MDCG, donde precisa que habiendo recepcionado el documento en referencia, remite los mismos con los clasificadores de gastos correspondientes en los planes de trabajo presentado, por esta Gerencia, para su trámite correspondiente. Adjunta:

1. Informe N° 411-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G.
2. Informe N° 412-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G.

Que, mediante INFORME N° 301-2023-MDCG/LP, de fecha 17 de julio del 2023, remitido por el gerente de Planificación y Presupuesto a la Gerencia Municipal – MDCG, donde se precisa que en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que. Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario.

Así mismo, concluye que en mención al párrafo precedente y en atención al Informe que antecede, la Gerencia, informa que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PLAN DE TRABAJO PARA EL 1 ENCUENTRO MACROREGIONAL, por el monto de S/. 8,770.00 soles, en la Meta: 0016.

Contando con la Opinión Legal N° 138-2023-OAJ-MDCG, de fecha 20 de julio de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio para PLAN DE TRABAJO PARA EL I ENCUENTRO MACROREGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS, por el monto total de S/. 8,770.00 soles, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Meta: 0016 amparado en el Art. 4.2 de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA EL I ENCUENTRO MACROREGIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS, por el monto total de S/. 8,770.00 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la Meta: 005, conforme lo establece el Informe N° 301-2023-MDCG/LP.

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande